Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
Madridejos, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DE ELECTRICISTAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo que atienda las necesidades temporales que pudieran surgir en el área de electricidad dependiente del departamento municipal de obras y servicios mediante el procedimiento de **concurso**.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en las bases será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88 de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo, Ley Orgánica 3/07 de 22 de Marzo, Ley 3/88 de 13 de Diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el resto de la normativa vigente en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007; y a la ley 4/2011.

Régimen de incompatibilidades: El contrato estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados públicos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

2.1.- El puesto estará vinculado al Departamento Municipal o Obras y Servicios del Ayuntamiento de Madridejos.

2.2.-Relación Jurídica.- La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante, a el/la aspirante finalmente contratado será la siguiente:

-Laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y Convenio Personal Laboral de este Ayuntamiento actualmente en vigor.

2.3.- La plaza de personal laboral de este Ayuntamiento, se encuentra clasificada en el Grupo IV CD 15 del II Convenio de Personal Laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos.

2.4.- Retribuciones.-Las retribuciones serán las pertenecientes al grupo al que pertenece de acuerdo con el II Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

2.5.-Titulación/Acreditación Profesional: Estar en posesión del Carnet de Conducir tipo B y cumplir con alguno de los siguientes requisitos

a) Disponer de la titulación en el Ciclo Formativo de Grado Medio en las siguientes especialidades:
   - Equipos e Instalaciones Electrotécncas
   - Instalaciones Eléctricas y Autmáticas

b) Acreditar un mínimo de 4 años (1440 días) de experiencia profesional en el sector de la electricidad mediante contratos de trabajo y vida laboral.

TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será el de Concurso y se realizará por convocatoria pública conformidad a lo que se

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
Madridejos, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA

establece en el Anexo I de las presentes bases.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Para ser admitidos al proceso selectivo, los/as aspirantes con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener perfecto conocimiento de la lengua castellana
b) Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
c) Haber cumplido 16 años y no haber alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones inherentes del puesto de trabajo.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
g) Estar en posesión de la titulación/acreditación profesional reflejada en el punto 2.5 de la presente convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para presentar instancias

4.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

QUINTA: INSTANCIAS.

5.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán aportar el **modelo de solicitud** que figura en el Anexo II de estas bases. Este modelo podrá adquirirse por diferentes medios:

- En el Registro General del Ayuntamiento (Tfno.: 925/460016).

- A través de la página Web del Ayuntamiento: http://www.madrideios.es

- En el Servicio Municipal de Personal.

Las instancias se podrán presentar debidamente cumplimentadas, tanto en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas como en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento Administrativo Común.

5.2. A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Titulación requerida.
- Copia de los cursos de formación puntuables, junto con los documentos acreditativos de los mismos. Sólo se valorarán los méritos acreditados. Las certificaciones de realización de cursos sólo serán valoradas si se acreditan las horas de duración de los mismos y el centro que imparte la formación.
- Copia de contratos y/o certificados de empresa puntuables referidos a los méritos de experiencia puntuables en la fase concurso y en su caso exigibles para el acceso a la constitución de la presenta bolsa.

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
Madridejos, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA

- Vida Laboral

5.3.-Plazo de presentación.- El plazo será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

SEXTA: TRAMITE DE ADMISIÓN.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de treinta días el Sr. Alcalde, mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos; Esta resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes D.N.I., causas de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos, determinándose en el mismo la composición nominal del Tribunal calificador.

6.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, según el art. 71.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.-Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante Resolución de la Alcaldía, en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.

6.4.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, según el art. 116 en relación con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

6.5.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del Interesado.

6.6.- Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madridejos y en la página web del Ayuntamiento.

SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. El tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

I. Presidente

II. Tres vocales

III. Secretario: El de la Corporación Local o un funcionario del Ayuntamiento de Madridejos, por delegación del Secretario.

7.2.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

7.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores.

7.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

7.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocada los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
Madridejos, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA

7.6.-Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992.

7.7.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del presidente. En los acuerdos relativos a calificación de las pruebas el secretario del Tribunal no tendrá voto.

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante **concurso** conforme al Anexo I de las presentes bases.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de la experiencia.

En caso de persistir el empate tendrá preferencia la persona de mayor edad.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación constituyéndose una única bolsa de empleo por orden descendente.

El Tribunal elevará la propuesta de constitución de una bolsa de trabajo a Alcaldía-Presidencia para su aprobación en Junta de Gobierno Local con el objeto de proceder a los correspondientes contratos que sean convenientes para cubrir vacantes y necesidades urgentes de contratación.

UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación laboral máxima en tres meses, salvo en los casos de sustitución de trabajadores con derecho a la reserva de su puesto de trabajo.
Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la bolsa.
Una vez constituida la bolsa con todos los aspirantes, será ordenada en orden decreciente de acuerdo con la suma de las puntuaciones obtenidas. Cuando se produzca una propuesta de contratación los aspirantes presentarán en el plazo de 24 horas los documentos necesarios para su contratación y los que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante en la bolsa causando baja en la misma

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.
2. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
3. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.
4. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
5. Aquellos que hayan sido despedidos del Ayuntamiento de Madridejos mediante despido firme.
6. La no presentación de la documentación necesaria para la formación de su contrato.
7. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
Madridejos, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por la que no darán lugar a la baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, debiendo ser acreditadas por el aspirante ya que en caso contrario, el aspirante será excluido de la bolsa:

a) Estar trabajando cuando se realice la oferta

b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

La persona que haya sido contratada una vez finalizado su contrato y acumulados tres meses de una o varias relaciones laborales, pasará de nuevo a formar parte de la bolsa de empleo ocupando el último lugar.

Se podrá pedir la exclusión temporal de la bolsa, sin ser penalizado por ello cuando se soliciten por escrito con fecha anterior a la oferta de empleo. Esta exclusión tendrá una duración mínima de 3 meses. Para volver a incluirse en la bolsa deberá solicitarse por escrito siendo efectivo a partir de los 15 días de su presentación.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La presente bolsa tendrá una vigencia indefinida.

Cuando las necesidades del servicio lo demanden, se abrirá un plazo para la actualización de la bolsa de trabajo, durante el cual se aportarán nuevos méritos así como nuevas incorporaciones.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Madridejos 11 de febrero de 2013

EL ALCALDE

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
Madridejos, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO MADRIDEJOS (Toledo) - SECRETARIA -

ANEXO I

La selección se realizará mediante concurso conforme a las siguientes reglas de valoración

1.- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.1. Experiencia en el mismo puesto en el Ayuntamiento de Madridejos a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes no se valorarán.

1.2. Experiencia en el mismo puesto es otras Administraciones Publicas a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes no se valorarán.

1.3. Experiencia en el mismo puesto de trabajo en empresas privadas a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes no se valorarán.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa y certificado de vida laboral actualizada. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

Se excluirá de la baremación en la experiencia profesional el periodo requerido en la base 2.5 b) para acceder a la presente bolsa

2.- VALORACIÓN DE FORMACIÓN.

2.1.- Por estar en posesión de la titulación en el Ciclo Formativo de Grado superior en cualquiera de las siguientes especialidades 1 punto:

- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
- Desarrollo de Productos Electrónicos
- Sistemas de Regulación y Control Automáticos

2.2.-Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada e impartida por alguna de las siguientes entidades: el Ministerio de las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales se valorarán conforme al siguiente baremo:

a) Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos por curso
b) Entre 31 y 50 horas de duración 0,20 puntos por curso
c) Entre 51 y 100 horas 0,30 puntos por curso
d) Entre 101 y 200 horas 0,40 puntos por curso
e) Entre 201 y 300 horas 0,50 puntos por curso
f) Más de 300 horas 0,60 puntos por curso

2.3.- La formación se acreditara mediante fotocopia del título donde aparezca el nombre del curso, la duración y el centro que los impartió. Sólo se valorarán las copias de los títulos que se aporten junto a la solicitud

3.-DISCAPACIDAD (Máximo 1,5 punto). (Reconocida por el órgano competente)

Hasta un 33%..... 1 punto
Mas del 33%..... 1,5 puntos

4.-DESEMPLEO (Máximo 1 punto) **Se acreditará mediante Certificado de Período de Inscripción actualizado, emitido por la Oficina de Empleo.**

Por encontrarse inscrito de 6 a 12 meses como desempleado ..... 0,25 puntos
Por encontrarse inscrito de 12 meses y 1 día a 18 meses como desempleado .....0,50 puntos
Por encontrarse inscrito de 18 meses y 1 día a 24 meses como desempleado ..... 0,75 puntos
Por encontrarse inscrito más de 24 meses como desempleado ..... 1,00 puntos

5.-EMPADRONAMIENTO: (Máximo 6 puntos) Se valorará 1 punto por año de antigüedad en el Padrón Municipal de Madridejos, no siendo necesaria su acreditación ya que se realizará de oficio desde esta administración.

La puntuación obtenida será el resultado de las sumas parciales de los 5 apartados anteriores

Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
Madridejos, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (Toledo) - SECRETARÍA -

ANEXO II

SOLICITUD ADMISION EN LA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE ELECTRICISTAS

PLAZA	ELECTRICISTA
Año convocatoria	2013

DATOS PERSONALES

1.-DNI/CIF	2.-Primer apellido	3.- Segundo apellido	4.-Nombre
5.- Fecha de Nacimiento Día / Mes / Año	6.- Nacionalidad	7.- Provincia Nacimiento	8.- Localidad nacimiento
9.- Teléfonos	10.- Domicilio, calle o plaza y nº		11.- Código Postal
12.- Domicilio: Provincia		14.- Correo Electrónico	
13.- Domicilio: Municipio		15.- Minusvalía Grado Necesita tiempo y medios para la realización de pruebas Si ☐ No ☐	

16.- TÍTULOS ACADEMICOS

Exigido en la Convocatoria:
Otros Títulos Oficiales:

17.- Cursos Realizados:

18.DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: Según BASES DE LA CONVOCATORIA

- ☐ Fotocopia del DNI
- ☐ Titulación o acreditación profesional reseñados en la base 2.5
- ☐ Copias de los méritos alegados y reseñados anteriormente de acuerdo con la base 5.2
- ☐ Vida laboral de acuerdo con la base 5.2
- ☐ Certificado de Discapacidad
- ☐ Certificado de Período de Inscripción actualizado, emitido por la Oficina de Empleo.

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2013.
Madridejos, 15 de febrero de 2013
LA SECRETARIA

☐ _____

☐ _____

El abajo firmante solicita ser admitido en la bolsa de empleo municipal a que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión de la bolsa.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base **4.1** d), e) y f).
3. Que aporta fotocopia de los documentos reseñados en la solicitud.

Madridejos a .....de ..... de 2013

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Madridejos.- Plaza del Ayuntamiento s/n 45710 Madridejos (Toledo)